

15
SECRETARIA. Santiago de Cali, Diciembre 16 de 2020. A Despacho del señor Juez la anterior petición de la parte actora. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2019-00817-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO COMPARTIR S.A.
Demandado: CONSOLACION MILLAN DE BELALCAZAR.

AUTO No. 1226.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que precede, por ser procedente y por obrar de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

-. Ordénese el emplazamiento del demandado Consolación Millán de Belalcazar dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por Banco Compartir S.A.S ante este Despacho Judicial; a fin de notificarle de la existencia del presente proceso.

Inclúyase el nombre del citado emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE
EL Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali _____ de 12 9 ENE 2021
En estado No. 010 _____ de hoy

notifiqué a _____ por el auto anterior


Secretaria